

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

50

AJALVIR

RÉGIMEN ECONÓMICO

Instruido expediente de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, del impuesto sobre actividades económicas y el impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, que se detalla a continuación, el Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de julio de 2022, acordó la aprobación provisional de la referida modificación de la ordenanza fiscal.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo tal y como acordó el Pleno Municipal, de 7 de julio de 2022.

Ajalvir, a 8 de julio de 2022.—El alcalde, Víctor Miguel Malo Gómez.

(03/14.444/22)

